



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – C.A.S.
DIRECCIÓN GENERAL**

AUTO DGL No. 000566 30 DIC 2024

San Gil,

Con memorando SAA No. 470 de junio 4 de 2024, la Subdirección de Autoridad Ambiental, remitió a la Oficina de Cobro Coactivo para iniciar proceso contra el señor **RODOLFO DÍAZ RUÍZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.228.414, copia de los documentos obrantes en el expediente de origen No. 1007-0138-2019, así:

- Auto SAA No. 1335 de agosto 09 de 2023, por medio del cual se requirió al citado señor para que cancelará la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.589.589)**, por concepto de Tarifa de Seguimiento Ambiental vigencia 2023, que corresponde al permiso de Concesión de Aguas Residuales Domesticas tratadas para reúso, cuyo efluente provendrá del Sistema Séptico Integrado (ROTOPLAST) a ser instalado para el tratamiento de aguas residuales domesticas generadas, en un caudal de 0,16L/seg, el cual será usado en su totalidad para riego de ornato y mantenimiento de zonas verdes a través de un sistema de riego por aspersión, para el Proyecto Villa Alejandría, ubicado en el Predio denominado Lote A1La Pitufuta de la vereda La Putana del municipio de Betulia (S).
- Diligencia de notificación y
- Constancia de ejecutoria.

Por Oficio OCC No. 141 radicado CAS No.2884 de junio 12 de 2024, la Oficina de Cobro Coactivo, requirió al mencionado señor, con correo electrónico de fecha junio 13 de 2024, para que cancelará el valor adeudado, sin obtener pronunciamiento alguno.

Mediante Auto DGL No. 000149 de julio 09 de 2024, se libró Mandamiento de pago por la suma mencionada como capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se verifique el pago total de la misma.

Con constancia de julio 18 y 30 de 2024, el notificador adscrito a la Oficina de Cobro Coactivo, informó que se comunicó vía celular al número abonado que reposa en el expediente, informando que no logro establecer comunicación con el citado, respondiendo el señor Sergio, quien indico ser familiar, quien solicito la información fuera enviada al WhatsApp o al correo electrónico Sergiomartinez93@gmailcom, ante lo cual se le vio por ese medio el día 18 de julio de 2024.

Por Oficio OCC No. 311 radicado CAS No. 4799 de agosto 14 de 2024, la Oficina de Cobro Coactivo citó al mencionado señor, para que compareciera dentro de los diez días siguientes al recibo del escrito a este despacho, con el fin de surtir diligencia de notificación personal de la Providencia que Libró Mandamiento de Pago, según constancia expedida por la empresa Servientrega guía No. 2233991047, informando que la comunicación fue devuelta por dirección errada.

Ante la imposibilidad de la notificación personal del citado Acto Administrativo, al señor **RODOLFO DÍAZ RUÍZ**, en razón que no existe la dirección, se dispone realizarse por Publicación en el Portal Web de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

Por lo anterior, se procederá a notificar por Publicación el Auto DGL No. 000149 de julio 09 de 2024, en el portal Web de la Corporación, de conformidad al inciso tercero del Artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, mediante Acuerdo No. 102 del 8 de octubre de 2024, en uso de sus atribuciones

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





legales, estatutarias, especialmente las contempladas en el Estatuto Tributario, la Resolución DGL No. 579 del año 2020 adicionada por la No. 000478 de agosto 2 de 2024.

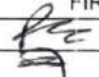
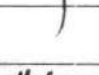


DISPONE

UNICO: Notificar por Publicación en el Portal Web de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, al señor **RODOLFO DÍAZ RUÍZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.228.414, el Auto DGL No. 000149 de julio 09 de 2024, por medio del cual se libró Mandamiento de pago, en aplicación del inciso tercero Artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Parágrafo: Librese el oficio correspondiente a la Oficina de Gestión de la Información y Tecnologías de Apoyo – CAS, para la correspondiente Publicación del Auto DGL No. 000149 de julio 09 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO
Director General – CAS (E)

Expediente OCC No. 085-2024 - Tarifa de Seguimiento Ambiental		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Rubiela Marín Bernal	
Revisó	Carlos Ferney Muñoz López	
Vo. Bo. DGL	Ángel David Gualdrón Santos	
Aprobó	Fabián Mauricio Castellanos García	

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: + 57 (310) 8157655
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157636
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: + 57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co